



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, treinta y uno (31) de julio del año dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: SADY EULENY MIRA PUERTA

DEMANDADO: ERNESTO FIDEL ROJAS LARA

RADICACIÓN: 707423189001-2023-00069-00

Estando admitida la demanda de la referencia, el apoderado judicial de la parte demandante presentó solicitud de retiro de la misma. Lo anterior es procedente de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, por lo que se accede a ello.

En consecuencia, se ORDENA: Aceptase el retiro de demanda presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, sin necesidad de desglose, habida cuenta que la misma fue enviada a través de correo electrónico. Háganse las anotaciones a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ